



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

Expte. 07886/2012

A.D.106/2014

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 24 MAR 2014

VISTO: la Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, Nº 299/2012 de fecha 5 de noviembre de 2012, que declaró promovido el proyecto en el inmueble padrón 114.722 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Lanús Nº 5801 esquina Calderón de la Barca, consistente en la construcción de cuatro (4) viviendas de interés social;

RESULTANDO: I) que la referida Resolución otorgó a la "empresa ESTEVEZ RODRIGUEZ RUBEN, RUT 211983560011" la declaratoria promocional para la actividad que se propuso, según su proyecto de inversión y la concesión de beneficios tributarios al amparo de la Ley Nº 18.795 de 17 de agosto de 2011;

II) que dicha Resolución se dictó de acuerdo a lo informado por la CAIVIS, tal como se desprende del Expediente Nº 07886/2012 a fojas 8;

III) que de acuerdo a un nuevo análisis de la CAIVIS de fecha 27 de febrero de 2014 que luce a fojas 70, surge que el inmueble padrón 114.722 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Lanús Nº 5801 esquina Calderón de la Barca, es de propiedad del señor RUBEN ESTEVEZ RODRIGUEZ, titular de la Cédula de Identidad número 1.221.702-7 y no de la empresa ESTEVEZ RODRIGUEZ RUBEN, RUT 211983560011;

IV) que para que parte de los beneficios tributarios al amparo de la Ley Nº 18.795 de 17 de agosto de

2011 puedan efectivizarse, es necesario que, entre otros aspectos, la propiedad del inmueble lo sea del sujeto promovido, por lo que la CAIVIS recomienda rectificar la Resolución Ministerial mencionada en el VISTO de la presente; CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente actuar de conformidad con lo sugerido por la CAIVIS en el informe referido ut supra, rectificando la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 299/2012 de fecha 5 de noviembre de 2012 que declaró promovido el proyecto en el inmueble padrón 114.722 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Lanús N°5801 esquina Calderón de la Barca, a la empresa ESTEVEZ RODRIGUEZ RUBEN, en lugar de: al señor RUBEN ESTEVEZ RODRIGUEZ, titular de la Cédula de Identidad número 1.221.702-7;

II) que según fuera informado a esta Secretaría de Estado, parte de los beneficios tributarios fueron gozados por la empresa ESTEVEZ RODRIGUEZ RUBEN, por los motivos expuestos en la presente Resolución, lo que se entiende no imputable al beneficiado;

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011, el Decreto N° 355/011, la Resolución Ministerial N° 1057/2011, la Resolución del Poder Ejecutivo N° 570/011 de 10 de noviembre de 2011 y lo expuesto precedentemente; EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:  
1º.- Rectifíquese la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 299/2012 de fecha 5 de noviembre de 2012 declarando promovida la inversión de Obra Nueva del inmueble padrón 114.722 de la localidad





**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

catastral y Departamento de Montevideo, sito en calle Lanús N° 5801 esquina Calderón de la Barca, consistente en la construcción de cuatro (4) viviendas de interés social en el sentido de promover el proyecto del señor RUBEN ESTEVEZ RODRIGUEZ titular de la cédula de identidad número 1.221.702-7.-

2º.- Manténgase los beneficios tributarios otorgados al amparo de la Ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011 y usufructuados por la empresa ESTEVEZ RODRIGUEZ RUBEN, RUT 211983560011 en base a la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 299/2012 de 05 de noviembre de 2012 hasta la fecha de la presente Resolución.-

3º.- Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones que corresponda y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

4º.- Salvo lo modificado, se mantienen vigentes los demás términos de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 299/2012 de 05 de noviembre de 2012.-

5º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social, y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación al interesado y publicación en la página web institucional, cumplido comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA SECRETARIA GENERAL RECIBIDO
25 MAR. 2014
Hora: .....

  
Arq. Francisco Beltrame  
Ministro de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente